

Lobos, 22 de Agosto de 1988.-

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione

S/D

REF: Expediente N° 101/88

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 18/VIII/ppdo ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 1.113.-

ARTICULO 1°.- Sustitúyense los Artículo 2° y 3° de la Ordenanza 945 Promulgada por Decreto N° 267/86 por los siguientes:

"ARTICULO 2°.- Por circular con sobrecarga, si el exceso supera una (1) tonelada - - - - - y hasta cinco (5) toneladas deberá abonar una multa que será - graduada por el Juzgado de Faltas entre una (1) y cinco (5) unidades de multa - por cada tonelada de exceso.

Si el exceso en la carga total es de cinco (5) toneladas o más, deberá abonar - una multa que será graduada por el Juzgado de Faltas entre seis (6) unidades y diez (10) unidades de multa por cada tonelada de exceso, sin que sea de aplica- ción la primera parte del presente artículo.-"

ARTICULO 3°.- Para los vehículos cuya carga máxima total no este establecida, y - - - - - para aquellos que estándolo, la misma no sea superada pero se - excedan de valores vigentes de carga por eje, se abonará una multa de (1) una - a cinco (5) unidades de multa por cada tonelada o fracción que supere los valo- res establecidos por cada eje y su tolerancia.

En este caso, y en los previstos en el Artículo anterior, el Juez de Faltas - graduará la multa a aplicar mediante decisión debidamente fundada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 11 y concurrentes de la Ley 8751".-----

ARTICULO 2°.- Publíquese, Comuníquese y cumplido archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ Y OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Gabriel A. Troncoso
Presidente